

### MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

# Resolución Directoral Nº 0040 - 2021-UGEL.07

San Borja, 13 de Enero del 2021

**VISTO:** El Expediente SINAD N°0045588- 2020 (22-12-2020, y su adjunto de fecha 04-01-2021), el informe N° 001 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 06/ 01/2021 y la Orden de Ejecución N° 014–2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de quinientos cuarenta y seis (546) folios útiles.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4937-2018-UGEL.07 del 13-06-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 06/01/2021, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes" del distrito de Surquillo, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes", ubicado en Av. Angamos N° 1957, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

## CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes" del distrito de Surquillo CICLO BÁSICO

	FAMILIA OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
	PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
		Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300
	Estética		Peinados	144	24	72	240
	Personal		Ondulación	144	24	72	240
			Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

EVMILIV	FAMILIA OPCIÓN		DENOMINACIÓN		DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL		
		Elaboración	de						
	Hostelería y Turismo  Asistencia de Panadería y Pastelería	productos	de	144	24	72	240		
		Repostería							
Hostelería y		Elaboración	de						
Turismo		productos	de	180	30	90	300		
		Pastelería							
		Elaboración	у	180	30	90	300		
		Decoración de	Tortas	100	30	90	300		

	Asistencia en Cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300
	Servicios básicos					
	de recepción	Recepción Hostelera	180	30	90	300
	hostelera					

EAMILIA	FAMILIA OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
		Operatividad de máquinas de confecciones	180	30	90	300
	Textil Confección Textil	Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300
		Confección de prendas de vestir de caballeros	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300
		Confección de prendas deportivas	144	24	72	240
		Confección de artículos textiles para el hogar	180	30	90	300
	Contextualización del Catálogo	Tejido a mano	180	30	90	300

EVMILIV	FAMILIA OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Computación e	Contextualización	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300	
Informática	del Catálogo	Atención de cabinas de internet y locutorios	144	24	72	240	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
T NOT ESTONAL	OCOI ACIONAL	DEL WODOLO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL	
Servicios Sociales y Asistenciales	Contextualización del Catálogo	Cuidados del Adulto Mayor	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
I NOI LOIONAL	OCOI ACIONAL	DEL MODULO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL	
Artesanía y Manualidades	Contextualización del Catálogo	Decoración de eventos especiales	180	30	90	300	

EVMILIV	FAMILIA OPCIÓN		DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
FROI ESIONAL	OCUPACIONAL		(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL	
		Promotor de Ventas	180	30	90	300	
Administración y	Ventas al Detalle en	Atención al Cliente	144	24	72	240	
Comercio	Tienda	Cajero	180	30	90	300	
Comoroio		Decorador de	144	144 24	72	240	
		exhibidores					

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes", ubicado en Av. Angamos N° 1957, de lo resuelto en la presente Resolución; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Artículo 4°. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°. - DISPONER se remita una copia de la presente Resolución al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos, a fin de que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07